

# Licencias Libres Creative Commons para materiales educativos<sup>1</sup>

Asistimos a un fenómeno de digitalización de las relaciones sociales en casi todos los aspectos de la vida cotidiana. Producir, distribuir y compartir podrían ser la clave de intercambio que medien los procesos de enseñanza y aprendizaje en el contexto digital actual.

Los entornos virtuales se presentan como una oportunidad para la educación a distancia y para modalidades semipresenciales, donde las aulas virtuales se utilizan como apoyo a la presencialidad.

Pero, ¿todo lo que circula en internet puede distribuirse libremente? ¿cómo se accede a información confiable y “liberada” a través de buscadores de internet? ¿cuáles son los criterios para filtrar contenidos que tengan liberados los “derechos de uso”? ¿qué sucede cuando, desde nuestro rol docente recomendamos -y cargamos en nuestras aulas virtuales- aquellos archivos que circulan en internet con los “derechos reservados”? ¿qué implicancias legales tiene cargar archivos con copyright en servidores institucionales? ¿qué alternativas tenemos como docentes para recomendar materiales de estudio? ¿qué posibilidades de licencias tenemos como investigadores para publicar los conocimientos producidos? ¿qué precauciones o resguardos institucionales incumben a las universidades como agencias generación y distribución de conocimientos?.

Una opción cercana, práctica y accesible ofrece la organización civil sin fines de lucro Creative Commons, mediante su capítulo local de CC Argentina.

Creative commons, “creaciones comunes” podría traducirse “bienes creativos comunes”, se trata de un sistema flexible de licencias por el cual se procura promover el intercambio y la utilización legal de contenidos cubiertos por los derechos de autor.

Les ofrecemos a continuación un breve resumen que da pautas generales sobre esta temática y una invitación para seguir profundizando:

---

<sup>1</sup> Este material de consulta es parte del Ciclo de Formación sobre tecnologías educativas del ProNTE UCC, 2016. Taller sobre Licencias Libres para materiales educativos, a cargo de Mgter. Gabriela E. Giordanengo.

## - ¿A qué llamamos “Licencias Libres”?

### A la herramienta legal que nos permite crear y compartir en internet

Las licencias CC están inspiradas en la licencia GPL (General Public License), de la Free Software Foundation, y comparten buena parte de su filosofía. La idea principal detrás de ellas consiste en posibilitar un modelo legal, respaldado por una plataforma de herramientas informáticas, que facilite la distribución y el uso fluido de los contenidos más variados.

Las licencias de CC no se contraponen al copyright, sino que buscan una forma de adaptarlo a los intereses del autor, con base en el concepto de propiedad intelectual. Todas las obras creativas quedan automáticamente bajo la protección de los derechos de copia, y mucha gente prefiere una alternativa que le permita que su obra esté disponible para usos creativos y al servicio de la comunidad.

En definitiva, CC ayuda a preservar los derechos de autor de una obra, a la vez que permite ciertas excepciones bajo determinadas condiciones. Se procura promocionar la ciencia y las artes aplicadas, ayudando a los autores a ajustar sus derechos de forma precisa, para que el sistema de licenciamiento se adapte a sus preferencias. La frase “**Algunos derechos reservados**” expresa a la perfección el equilibrio que Creative Commons busca establecer entre el interés público y el interés privado...

## Los invitamos a visualizar estos videos de la Organización de CC:

[Sé creativo \(2002\)](#)

[Creative commons, una cultura compartida \(2012\)](#)

[Creative Commons: Remix \(2016\)](#)

## - ¿Qué nos ofrece Creative Commons?

### - Un ícono, un texto legal y un código digital

Hay tres niveles de lectura que una licencia Creative Commons genera:<sup>8</sup>



- *Commons Deed* (la representación de iconos elegida).
- *Legal Code* (código legal, texto completo de la licencia).
- *Digital Code* (código digital, que puede leer la máquina y que sirve para que los motores de búsqueda y otras aplicaciones identifiquen el trabajo y sus condiciones de uso).

Si es de su interés, pueden seguir profundizando en los detalles de cada tipo de Licencia [Creative Commons!](http://creativecommons.org/licenses/)

## - ¿Qué condiciones existen?

### - Autoría, Uso comercial (o no), Obra derivada (o no), Compartir con igual licencia

Véase también: [Copyleft](#)

	<b>Atribución</b> (BY)	El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciante.
	<b>No Comercial</b> (NC)	El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas para fines no comerciales.
	<b>No Derivadas</b> (ND)	El beneficiario de la licencia solamente tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar copias literales de la obra y no tiene el derecho de producir obras derivadas.
	<b>Compartir Igual</b> (SA)	El beneficiario de la licencia tiene el derecho de distribuir obras derivadas bajo una licencia idéntica a la licencia que regula la obra original.

## - ¿Cómo se combinan las Licencias?

- Mediante seis combinaciones posibles, tenemos estas licencias de Creative Commons:<sup>4</sup>

Atribución	(CC BY)	
Atribución-CompartirIgual	(CC BY-SA)	 
Atribución-NoDerivadas	(CC BY-ND)	 
Atribución-NoComercial	(CC BY-NC)	 
Atribución-NoComercial-CompartirIgual	(CC BY-NC-SA)	  
Atribución-NoComercial-NoDerivadas	(CC BY-NC-ND)	  



Todas exigen la condición de *Atribución*. La condición de *Compartir Igual* —derivadas bajo la misma licencia— y la de *No Derivadas* son incompatibles entre sí, y es posible no incluir ni una ni otra. Igualmente la condición de *No Comercial* es opcional.

## - ¿A que se le llama “Dominio público”?

- a aquellas obras que ya están disponibles para todo uso

Véase también: [Dominio público](#)

Existen dos licencias Creative Commons para el dominio público, es decir, para que los trabajos puedan ser redistribuidos y manipulados de manera completamente libre y sin restricciones, ya sea comercial o no comercialmente.<sup>6</sup>

	<b>Dedicación a Dominio Público</b> (CC0)	El autor de esta obra ha renunciado a sus derechos de autor a la misma, pasando a formar parte del dominio público, de modo que el beneficiario puede usar la obra libremente para cualquier fin sin necesidad de solicitar permiso al autor de tal obra.
	<b>Etiqueta de Dominio Público</b>	Más que una licencia se trata de una etiqueta, la cual resalta que el trabajo ya se encuentra bajo el dominio público y que el beneficiario puede usar la obra libremente para cualquier fin sin necesidad de solicitar permiso al autor de tal obra.

## Invitación del ProNTE UCC!

Los miembros de la UCC que estén interesados en profundizar sobre este controvertido y apasionante tema que nos involucra como responsables institucionales, docentes e investigadores pueden acceder al Aula Virtual del [Ciclo de Formación sobre Tecnologías Educativas en la UCC – 2016](#)

matricularse y obtener más información. También pueden comunicarse con el equipo del [ProNTE UCC](#) para consultas específicas sobre el tema. <http://blog.ucc.edu.ar/pronte/contacto/>



Tutorial Moodle. Material para docentes de la UCC  
por [ProNTE](#) se distribuye bajo una

[Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#).